



# Resolución Directoral

Lima, 30 de setiembre 2021

N° 241-2021-EF/43.01

## VISTO:

El Informe N° 0616-2021-EF/43.03 de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 019-2021-EF/43.01 de fecha 14 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas correspondiente al Año Fiscal 2021, formulado en función a la asignación presupuestal;

Que, la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD, "*Disposiciones aplicables al registro de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE*", establece en su numeral 7.1 que "*Los Operadores del SEACE están obligados a registrar la información que corresponda, conforme a lo establecido en la Ley, su Reglamento, regímenes especiales y demás normativa que establezca la obligatoriedad de su registro en el SEACE*"; asimismo, en su numeral 7.2 precisa que "*La información registrada en las consolas del SEACE debe ser idéntica a los documentos finales que correspondan al proceso de contratación, bajo responsabilidad del funcionario que hubiese solicitado el Certificado SEACE y de aquél que hubiera registrado la información*";

Que, de la disposición citada, se desprende que la información de los actuados que obren en el expediente de contratación, debe guardar relación exacta con los registros en el SEACE desde la programación del Plan Anual de Contrataciones, lo que incluye, entre otros, la descripción del bien, servicio u obra a contratar, para la continuidad de su identificación durante el procedimiento de contratación;

Que, a través del documento visto, la Oficina de Abastecimiento señala y sustenta las razones por las cuales es necesario rectificar el Anexo del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas para el ejercicio fiscal 2021, respecto de las siguientes contrataciones: i) "Contratación del servicio de fotocopiado e impresiones para los CONECTAMEF a nivel nacional" (N° referencia 20) en los rubros "ítem único - relación de ítems", "Cantidad" y "Valor estimado de la contratación" y ii) "Contratación del servicio de tabiquería y carpintería para el Ministerio de Economía y Finanzas" (N° de referencia 29) en los rubros "Descripción de los bienes, servicios y obras a contratar" y "Valor estimado de la contratación", considerando los Términos de Referencia remitidos con el Memorando N° 1110-2021-EF/45.04 e Informe N° 0775-2021-EF/43.03/SSGG, de la Oficina General de Servicio al Usuario y del Área Funcional de Servicios Generales de la Oficina de Abastecimiento, respectivamente;

Que, consecuentemente, la correcta identificación de los rubros "ítem único -

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps4.mineco.gob.pe/st/v> ingresando el siguiente código de verificación CIDDHIK



Sede Central  
Jr. Junín N° 319, Lima 1  
Tel. (511) 311-5930  
[www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)



BICENTENARIO  
PERÚ 2021



# Resolución Directoral

relación de ítems”, “Descripción de los bienes, servicios y obras a contratar”, “Cantidad” y “Valor estimado de la contratación”, según corresponda, de los procedimientos de selección con número de referencia 20 y 29 del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas correspondiente al ejercicio fiscal 2021, aprobado por Resolución Directoral N° 019-2021-EF/43.01; vía rectificación; permitirá su adecuada identificación y registro en el SEACE durante las etapas del proceso de contratación; y siendo que la Oficina General de Administración fue el órgano que emitió el dispositivo primigenio y sus modificatorias, se encuentra habilitada para emitir el acto resolutorio que realice dicha rectificación, lo que no implica una modificación del Plan Anual de Contrataciones;

De conformidad con la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD, “Disposiciones aplicables al registro de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE”, aprobada por Resolución N° 029-2020-OSCE/PRE, modificada mediante Resolución N° 101-2020-OSCE/PRE; y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución Ministerial N° 399-2020-EF/10;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.** Rectificar los rubros “ítem único - relación de ítems”, “Cantidad” y “Valor estimado de la contratación” del procedimiento de selección que figura en el número de referencia 20, y los rubros “Descripción de los bienes, servicios y obras a contratar” y “Valor estimado de la contratación”, en los ítems respectivos, del procedimiento de selección que figura en el número de referencia 29 del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas correspondiente al Año Fiscal 2021, aprobado por Resolución Directoral N° 019-2021-EF/43.01, conforme al detalle del Anexo de la presente Resolución.

**Artículo 2.** Disponer que la Oficina de Abastecimiento publique la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, así como en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas.

## Regístrese y comuníquese

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
**MARIO EDUARDO JIMENEZ GUERRERO**  
Director General (e) de la Oficina General de Administración



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps4.mineco.gob.pe/st/v> ingresando el siguiente código de verificación CIDDHIK



Sede Central  
Jr. Junín N° 319, Lima 1  
Tel. (511) 311-5930  
[www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)



# Resolución Directoral

## ANEXO

N. REF	Ítem Único - Relación de ítem	TIPO DE PROCESO	N. ÍTEM	ANTE-CEDEnte	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN
20	0 - Relación ítem	271 - Adjudicación Simplificada			CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO E IMPRESIONES PARA LOS CONECTAMEF A NIVEL NACIONAL			1041600.00	1 - Soles	182,579.04
			1	0 - NO	SERVICIO DE FOTOCOPIADO E IMPRESIONES	8212170100094808	36 - Servicio	565,200	1 - Soles	180,864.00
			2	0 - NO	SERVICIO DE ESCANEOS	8111200500232253	36 - Servicio	476,400	1 - Soles	1,715.04
29	0 - Relación ítem	271 - Adjudicación Simplificada			CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TABIQUERIA Y CARPINTERIA PARA EL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS			11.00	1 - Soles	352,596.35
			1	0 - NO	DESMONTAJE DE PUERTA DE MADERA	7215403200272628	36 - Servicio	1.00	1 - Soles	795.60
			2	0 - NO	INSTALACION DE LAMINADO PARA MAMPARA	7215403200230531	36 - Servicio	1.00	1 - Soles	6,188.00
			3	0 - NO	INSTALACION DE PUERTA DE MADERA CONTRAPLACADA	7215403200230508	36 - Servicio	1.00	1 - Soles	75,692.50
			4	0 - NO	INSTALACION DE VENTANA	7215403200365071	36 - Servicio	1.00	1 - Soles	6,630.00
			5	0 - NO	INSTALACION DE VIDRIOS	7215403200230722	36 - Servicio	1.00	1 - Soles	4,199.00
			6	0 - NO	MANTENIMIENTO DE VENTANAS	7215403200230651	36 - Servicio	1.00	1 - Soles	2,873.00
			7	0 - NO	REPARACION DE PUERTAS	7215403200272628	36 - Servicio	1.00	1 - Soles	22,981.90
			8	0 - NO	SERVICIO DE PINTADO EN GENERAL	7215130200288474	36 - Servicio	1.00	1 - Soles	10,829.00
			9	0 - NO	SERVICIO DE REPARACION DE MOBILIARIO DE OFICINA	7215361300231072	36 - Servicio	1.00	1 - Soles	97,748.95
			10	0 - NO	SERVICIO DE TABIQUERIA EN DRYWALL	7215200100361584	36 - Servicio	1.00	1 - Soles	119,144.40
			11	0 - NO	SERVICIO DE FALSO CIELO RAZO	7215210100230449	36 - Servicio	1.00	1 - Soles	5,534.00



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps4.mineco.gob.pe/st/v> ingresando el siguiente código de verificación CIDDHIK



Sede Central  
Jr. Junín N° 319, Lima 1  
Tel. (511) 311-5930  
[www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)